

JUNTA DE ANDALUCIA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y WWF/ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO LIFE + NATURALEZA "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL". IBERLINCE LIFE+10NAT/ES/000570.

En Sevilla, a 2 de junio de 2016

De una parte, D. José Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, D. Juan Carlos del Olmo Castillejos con DNI _____ en calidad de Secretario General de WWF/España, con sede en Madrid C/ Gran Vía de San Francisco, 8, con CIF G-28766319, actuando en nombre de la misma por poder en escritura otorgada ante notario de Madrid D. José María de Parcia Gonzales, en fecha 3 de octubre de 1997.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que WWF/España es beneficiario asociado del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal (LIFE+ 10NAT/ES/000570), en virtud del Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, suscrito entre la Comisión Europea y la entonces Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con arreglo al Reglamento CE n.º 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+.

TERCERO.- Que con fecha 1 de diciembre de 2013, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y WWF/España, suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570).

CUARTO.- Que se ha modificado el Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, mediante los Acuerdos Complementarios n.º 1 de 5 de diciembre de 2012, n.º 2 de 14 de junio de 2013, y n.º 3 de 18 de marzo de 2016.



JUNTA DE ANDALUCIA

Que ambas partes consideran necesario modificar el Convenio de Colaboración suscrito y en consecuencia

ACUERDAN

Modificar el Exponen Tercero, así como las Cláusulas Primera, Cuarta, Undécima, Décimocuarta y Décimoquinta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y WWF/España, para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570), quedando de la siguiente manera:

"EXPONEN TERCERO.- Que el LIFE+ NATURALEZA 10NAT/ES/000570 se regirá conforme a los siguientes documentos de referencia, por orden de prioridad:

1. Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 (LIFE+)1,
2. Las disposiciones especiales del acuerdo de subvención.
3. Las disposiciones comunes, incluidas en el acuerdo de subvención.
4. La propuesta de proyecto (en lo sucesivo «proyecto») a que se refiere el acuerdo de subvención.
5. *Los Acuerdos Complementarios nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013 y nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016.*

Todo lo anterior forma parte integrante del acuerdo de subvención y del presente Convenio y regirá los derechos y obligaciones de beneficiario coordinador, beneficiario asociado y Comisión Europea.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y ACCIONES

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la ejecución del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica de Lince ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal" (LIFE10NAT/E/000570), con una duración prevista del proyecto desde el 1 de septiembre de 2011 *hasta el 31 de Diciembre de 2017*, durante el cual tiene la obligación de ejecución de las siguientes acciones:

CLÁUSULA CUARTA.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

Sólo se considerarán gastos elegibles para el Proyecto los generados a partir de la vigencia del mismo *hasta el 31 de diciembre de 2017*, según consta en el Acuerdo de subvención firmado entre la Comisión Europea-Dirección General de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el 19 de agosto de 2011 y *el Acuerdo Complementario nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016*. Todo ello salvo que la Comisión Europea amplíe el plazo de ejecución.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- INFORMES TÉCNICOS DE ACTIVIDAD

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía debe informar a la Comisión Europea sobre los progresos y los logros del proyecto LIFE+ a través de la presentación de los siguientes informes:

- a. Informe inicial, que se entregará dentro de los nueve meses del inicio del Proyecto: mayo de 2012.
- b. Primer informe intermedio con solicitud de pago, en el año 2015.
- c. Segundo informe intermedio con solicitud de pago, en el año 2016.
- d. Informe final con solicitud de pago, se entregará en diciembre de 2017 y el beneficiario coordinador enviará a la CE *el 31 de marzo de 2018*.

Para cumplir con los informes previstos, WWF/España enviará toda la información técnica y financiera solicitada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía al menos tres meses antes del plazo previsto de envío a la CE. *En el caso información relativa al informe final la fecha límite será el 30 de diciembre de 2017.*

No obstante, la información relativa a la gestión técnica y/o financiera del proyecto puede ser solicitada por la Comisión Europea en cualquier momento.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- INFORMACIÓN FINANCIERA

13.1. Para la declaración final de gastos e ingresos, WWF/España proporcionará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía *antes del 30 de diciembre de 2017, con fecha y firma, declaración de gastos, copia de las facturas y justificación de pagos.* La fecha límite para la declaración financiera intermedia queda fijada en 30 de noviembre de 2014, por tanto WWF/España enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía toda la información financiera solicitada para cumplir con este informe como máximo el 30 de septiembre de 2014.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todos los pagos deben hacerse a la siguiente cuenta bancaria de WWF/España: del Banco de Santander, C/ Toledo, 133, 28005 Madrid.

16.2 Los pagos correspondientes a la contribución financiera de la Comisión Europea y de la Dirección General de Calidad Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) se realizarán a WWF/España mediante transferencia de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, de **1.335.360,00** euros a WWF/España utilizando el procedimiento extrapresupuestario dispuesto el artículo 45 de la Orden de 23 de julio de 2008 por el que se establecen normas para la gestión y coordinación de las inversiones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007/13 de acuerdo con el siguiente calendario:

- a) ~~356.486,40~~ euros, correspondientes al 40% de la contribución financiera original de la CE, fueron transferidos en un primer pago realizado en septiembre de 2012.
- b) **135.123,57** euros correspondientes al 30,44 % de la contribución financiera del cofinanciador Dirección General de Calidad Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) que fueron transferidos en 2015.
- c) **178.243,00** euros, un 20% de la contribución de la CE. Este pago fue realizado en febrero de 2016.



JUNTA DE ANDALUCIA

d) **178.243,40** euros, tras la aceptación por la Comisión Europea (CE) del Segundo Informe Intermedio con solicitud de pago, y en particular de la elegibilidad de los gastos efectuados por WWF/España, en el plazo de 30 días desde la recepción del pago provisional por la CE.

e) **178.243,20** euros, es decir, el 20% de la contribución financiera de la CE, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la aprobación por la CE del Informe Final y la Declaración Final de los gastos reales incurridos. El saldo pendiente de pago a la WWF/España se calculará de la siguiente manera: los gastos totales (excluyendo la autofinanciación) incurridos por el socio con el fin de implementar el proyecto, menos los fondos que ya se han pagado a la WWF/España. Todo condicionado a la elegibilidad de los gastos efectuados por WWF/España.

Además, los **309.020,43** euros que restan de la co-financiación correspondiente del MAGRAMA, se irán transfiriendo a WWF/España en función de los pagos que vaya realizando dicho co-financiador.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
WWF/España

Fdo: José Fiscal López

Fdo. Juan Carlos del Olmo Castillejos

